

MUNICIPALIDAD DE LINCE

ORDENANZA N° 381-2016-MDL

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR
DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN
DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO
PARA EL AÑO 2017**

ORDENANZA N° 384-2016-MDL

**ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA
N° 381-2016-MDL QUE APRUEBA EL MONTO
POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE
ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN
DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO
PARA EL AÑO 2017**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 497

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO
Nº 497**

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre del 2016, el Oficio Nº 001-090-00008677 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 381-2016-MDL, modificada por la Ordenanza Nº 384-2016-MDL, de la Municipalidad Distrital de Lince, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el ejercicio 2017, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000478, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, los ingresos que la citada Municipalidad Distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.83% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 250-2016-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 381-2016-MDL, modificada por la Ordenanza Nº 384-2016-MDL de la Municipalidad Distrital de Lince, que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el ejercicio 2017, en esa jurisdicción distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2016, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

ORDENANZA N° 381-2016-MDL

Lince, 20 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 020-2016-MDL-CEA de fecha 17 de octubre de 2016, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú se establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que la actualización de valores de predios por las municipalidades, sustituyen la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio; en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

De conformidad con lo establecido en los incisos 8) y 9) del artículo 9°, y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2017, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/. 8.20 (Ocho y 20/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La condición de contribuyente se configura con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de Enero del año a que corresponda la obligación tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago del monto por concepto de Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, en calidad de contribuyentes:

- a. Los Propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de Lince.
- b. Los Pensionistas y Personas inafectas al pago por concepto de Impuesto Predial conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo No 156-2004-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- INAFECTACIONES

La Municipalidad de Lince se encuentra inafecta al pago por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio.

ARTÍCULO QUINTO.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio contemplados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones, deberá ser expreso.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TECNICO

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2017 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- BASE IMPONIBLE

La base imponible del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio, se encuentra constituida por los costos efectivos totales de los servicios a prestar, determinado en el artículo precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio es anual. Debiendo ser cancelada al vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, previa publicación del Texto Integro de la Ordenanza, del Informe Técnico, de la Estructura de Costos; del Cuadro de Estimación de Ingresos y del Acuerdo de ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DERÓGUESE toda norma que se oponga al contenido de la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA.- DISPÓNGASE la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el de la Municipalidad Distrital de Lince (www.munilince.gob.pe) respectivamente, se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde

ORDENANZA N° 384 -2016-MDL

Lince, 2 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 025-2016-MDL-CEA de fecha 29 de noviembre de 2016, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 381-2016-MDL QUE APRUEBA EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO PARA EL AÑO 2017 PARA EL DISTRITO DE LINCE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero - Ámbito de Aplicación de la Ordenanza 381-2016- MDL, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Ordenanza que aprueba el Monto por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio para el año 2017, es la jurisdicción de LINCE, por el monto de S/ 7.10 (Siete y 10/100 Soles).”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE el Artículo Sexto - De la Estructura de Costos y del Informe Técnico de la Ordenanza N° 381-2016-MDL, por el siguiente texto:

“ARTICULO SEXTO - DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el importe de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Distribución a Domicilio correspondientes al año 2017 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico, la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza”.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde

ANEXO:

INFORME TECNICO

DERECHO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS, DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2017**1. INFORMACION GENERAL**

El presente informe tiene por objeto sustentar los Costos del Servicio de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Liquidaciones, Clasificación, Empaque y Distribución al Domicilio del Contribuyente para el Ejercicio 2017.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES

Para el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Distribución a domicilio para el Ejercicio 2017 se identifica a 20,471 contribuyentes afectos y 29,388 predios. Asimismo se identifica a un contribuyente inafecto. (Memorándum N° 124-2016- MDL-GPPDC/SDCT).

3. COSTO DEL SERVICIO

Los Costos generados por la prestación del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y distribución a domicilio para el año 2017 de acuerdo al estudio de Costo comunicado con Informe N° 053-2016-MDL-GAF-SC emitido por la Subgerencia de Contabilidad asciende a: S/ 145,586.55 según estructura que comprende:

	S/	%
COSTOS DIRECTOS	136,738.85	93.92
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,002.94	5.50
COSTOS FIJOS	844.76	0.58
TOTAL	145,586.55	100.00

4. FASES DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA

El servicio a brindar para el ejercicio 2017 comprende:

- Diseño de Cuponera y diagramación de formatos pre-impresos del Impuesto Predial para el 2017
- Tiraje de los formatos en la imprenta
- Procesamiento y revisión de cálculos de la data.
- Llenado mecanizado de los formatos pre-impresos con data variable del Impuesto Predial para el 2017.
- Compaginado de carpeta de Cuponeras, Etiquetado y Ensobrado.
- Distribución a domicilio de Cuponeras.

5. TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES

El proceso de emisión mecanizada tiene un tiempo de duración estimado de 90 días, el mismo que se inicia a partir de la gestión para la adquisición de los planos arancelarios hasta la distribución de la cuponera al domicilio del contribuyente.

6. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para efectos del cálculo del derecho mencionado, se solicitó información a la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, respecto al número de contribuyentes y los procesos inherentes a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial para el año 2017, la misma que fue alcanzada en su oportunidad.

Seguidamente la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente brindó información respecto a los servicios de terceros encargados de realizar los procesos conducentes a la Emisión de Cuponeras para el año 2017, así como información del personal del municipio encargado de realizar labores propias a tal fin. A partir de esta información se establece el siguiente cuadro que muestra el costo total del Servicio de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto Predial para el año 2017, el mismo que asciende a S/ 145,586.55 detallado en el cuadro adjunto:

	S/	%
COSTOS DIRECTOS	136,738.85	93.92
Costos de mano de obra	56,616.48	
Costos de Materiales y Útiles de Oficina	17,520.74	
Depreciación de Maquinaria y Equipo	681.63	
Otros Costos y Gastos Variables	61,920.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,002.94	5.50
COSTOS FIJOS	844.76	0.58
TOTAL	145,586.55	100.00

El servicio que prestará la Municipalidad en el año 2017 generará un costo de S/ 145,586.55 monto que deberá ser distribuido entre los 20,471 contribuyentes registrados en la base de datos del 2016.

Se precisa que en la Metodología de Distribución se aplicará una tasa FLAT, considerando que en el Distrito de Lince la mayoría de contribuyentes poseen entre 1 y 2 predios, por lo tanto se ha optado por aplicar dicha metodología.

El contribuyente inafecto no participa en la distribución de costo del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2017

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDIC.	% DEPR.	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO TOTAL (S/)	%
----------	----------	---------------	---------------------	-------------	---------	--------------------	------------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Nombrado								
Técnico Administrativo (SRAC)	01	Persona	3,754.38	70%		2,628.07	5,256.13	
Personal CAS								
Analista de Sistemas - Programador (SDCT)	01	Persona	3,056.65	100%		3,056.65	6,113.30	
Analista de Sistemas - Programador (SDCT)	01	Persona	2,706.65	100%		2,706.65	5,413.30	
Soporte Informático (SDCT)	01	Persona	2,506.65	80%		2,005.32	4,010.64	
Soporte Informático (SDCT)	01	Persona	2,606.65	80%		2,085.32	4,170.64	
Técnico Tributario (SRAC)	01	Persona	1,486.65	70%		1,040.66	2,081.31	
Técnico Tributario (SRAC)	01	Persona	1,606.65	70%		1,124.66	2,249.31	
Técnico Tributario (SRAC)	01	Persona	3,106.65	70%		2,174.66	4,349.31	
Técnico Catastral (SFTC)	01	Persona	3,406.65	70%		2,384.66	4,769.31	
Técnico Catastral (SFTC)	01	Persona	3,106.65	70%		2,174.66	4,349.31	
Técnico Tributario (SFTC)	01	Persona	3,106.65	70%		2,174.66	4,349.31	
Técnico Tributario (SFTC)	01	Persona	2,506.65	70%		1,754.66	3,509.31	
Analista Tributario (SRAC)	01	Persona	2,606.65	100%		2,606.65	5,213.30	
Diseñador (GCI)	01	Persona	2,606.65	30%		782.00	782.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						28,699.24	56,616.48	

COSTOS DE MATERIALES

MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
Papel Bond A4	45	Millar	26.97	100%		1,213.87	1,213.87	
Papel Bond A3	5	Millar	24.19	100%		120.95	120.95	
Archivadores de Palanca	60	Unidad	4.31	100%		258.60	258.60	
Lapiceros	72	Unidad	0.41	100%		29.52	29.52	
Toner Original 43X para HP Laserjet 9050	10	Unidad	1,113.78	100%		11,137.80	11,137.80	
Kit de mantenimiento - Impresora HP Laserjet 9050	2	Unidad	2,380.00	100%		4,760.00	4,760.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						17,520.74	17,520.74	

DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO								
Impresora Laser HP Laserjet 9050	1	UND	16,354.26	100%	25%	340.71	340.71	
Impresora Laser HP Laserjet 9050 - Nueva	1	UND	16,364.15	100%	25%	340.92	340.92	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						681.63	681.63	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE TERCEROS								
Formato HR	27,000	SERVICIO	0.03	100%		918.00	918.00	
Formato PU	45,000	SERVICIO	0.03	100%		1,440.00	1,440.00	
Formato HL-P	24,000	SERVICIO	0.03	100%		816.00	816.00	
Formato HL-A	32,000	SERVICIO	0.03	100%		1,088.00	1,088.00	
Formato Foto Fachada de Predio	25,000	SERVICIO	0.03	100%		850.00	850.00	
Formato Actualización de Datos	23,000	SERVICIO	0.02	100%		368.00	368.00	
Servicio de Impresión de Cuponerías (Tapas y Contratapas)	1	SERVICIO	9,620.00	100%		9,620.00	9,620.00	
Servicio de Compaginado, Etiquetado, Ensobrado y Distribución a Domicilio	1	SERVICIO	46,200.00	100%		46,200.00	46,200.00	
Plano de Valores Arancelarios	2	SERVICIO	190.00	100%		380.00	380.00	
Servicio de Empastado de Padrones de Emisión	3	SERVICIO	80.00	100%		240.00	240.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						61,920.00	61,920.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS

136,738.85

93.92

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Funcionarios								
Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	1	Persona	12,109.53	10%		1,210.95	1,210.95	
Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología	1	Persona	6,064.99	10%		606.50	606.50	
Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente	1	Persona	5,964.99	50%		2,982.49	2,982.49	
Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro	1	Persona	6,564.99	30%		1,969.50	1,969.50	
Personal CAS								
Secretaría de Gerencia (GSAT)	1	Persona	2,706.65	5%		135.33	135.33	
Secretaría de Gerencia (SDCT)	1	Persona	2,206.65	5%		110.33	110.33	
Secretaría de Subgerencia (SFTC)	1	Persona	1,756.65	5%		87.83	87.83	
MOVILIDAD								
Movilidad para supervisores								
Movilidad para supervisor de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado.	10	Servicio	30.00	100%		300.00	300.00	
Movilidad para supervisor de Distribución a domicilio de Cuponerías	20	Servicio	30.00	100%		600.00	600.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						8,002.94	8,002.94	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

8,002.94

5.50

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO (\$)	% DE DEDIC.	% DEPR.	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL (\$)	%
COSTOS FIJOS								
COSTOS FIJOS								
Agua	1	SERVICIO	287.78	10%		28.78	86.33	
Energía Eléctrica	1	SERVICIO	1,185.81	15%		177.87	533.61	
Telefonía Fija	1	SERVICIO	499.58	15%		74.94	224.81	
TOTAL COSTOS FIJOS						281.59	844.76	
TOTAL COSTOS FIJOS							844.76	0.58
COSTO TOTAL DE LA EMISION - PARA EL EJERCICIO 2017							145,586.55	100.00

JUSTIFICACION DE RECURSOS

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

a) Costos de Mano de Obra: Personal que realiza el proceso de emisión de las cuponeras.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nominado S/ 5,256.13	Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente (Técnico Administrativo), 01 persona encargada de participar en el proceso de emisión en la cuponera del presente ejercicio así como la impresión y distribución y desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas, consistencia, validación y depuración, con un costo unitario remunerativo de S/ 3,754.38 mensual, y considerando la experiencia adquirida en los ejercicios anteriores su porcentaje de dedicación es de 70% por un tiempo de 2 meses.
Personal Contratado CAS S/ 51,360.35	Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología (Analista de Sistemas - Control de calidad a la Emisión de Cuponeras), 02 personas encargadas del control y verificación de cálculos en los Formatos de la Cuponera, con un costo unitario de S/ 3,056.65 y S/ 2,706.65 mensual, considerando un porcentaje de dedicación de 100% por un tiempo de 2 meses. Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología (Soporte Informático Técnico a la Emisión Masiva) 02 personas encargadas del control de la Emisión de formatos de la cuponera, preparación de material para traslado al Courier, con un costo unitario de S/ 2,506.65 y S/ 2,606.65 y considerando la experiencia adquirida en los ejercicios anteriores su porcentaje de dedicación es de 80% por un tiempo de 2 meses. Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Catastro (Personal Técnico) 7 personas encargadas de los parámetros edificatorios, cruce información, verificación de establecimientos comerciales, toma fotográficas de fachada de predios, linderación de frentes de lotes catastrales, deducciones, exoneraciones e inafectaciones, data de contribuyentes, depuración y validación, ordenamiento, clasificación y codificación, y considerando la experiencia adquirida en los ejercicios anteriores su porcentaje de dedicación es de 70% por un tiempo de 2 meses. Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente (Analista Tributario) 01 personal encargado de verificación técnica y consistencia de la Emisión, con un costo unitario de S/ 2,606.65 considerando un porcentaje de dedicación de 100% por un tiempo de 2 meses. Gerencia de Comunicaciones e Imagen (Diseñador Grafico) 01 personal encargado del diseño de cuponera tributaria con un costo unitario de S/ 2,606.65 mensual con un porcentaje de dedicación de 30% por un tiempo de 1 mes.

Se precisa que el cálculo de determinación de porcentaje de dedicación está basado en la participación del personal nominado, contratado permanente, o bajo la modalidad de contratación administrativa de servicio (CAS), reguladas por la leyes de competencia que estén directamente involucradas con la prestación de la actividad que supone el proceso de emisión, determinación, liquidación y distribución de tributos 2017; para ello se identificó las actividades necesarias para llevar a cabo dichas actividades, asimismo se identificó el personal que se necesita para desarrollar cada una de las actividades, se determinó el número de total de minutos, horas y días que toma llevar a cabo las mismas por cada trabajador, el costo de personal de las mismas expresadas en función a su tiempo de participación, la que finalmente arriba en el cuadro resumen por cargos que se precisa por la presente; estableciendo finalmente en ella el porcentaje tomando en cuenta frente al total de días que toma el proceso de emisión que en este caso es de 90 días y la cantidad de días de participación en la ejecución de cada uno del personal involucrado. Similar situación se aplica para el costo de mano de obra indirecta.

b) Costo de Materiales y Útiles de Oficina: Son los costos de materiales y útiles de oficina.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina S/ 17,520.74	Comprende los materiales y útiles de oficina como: Papel Bond A4, Papel Bond A3, Archivadores de palanca, lapicero y tóners originales para impresoras HP Laserjet 9050, así como Kit de mantenimiento para las impresoras HP Laserjet 9050

c) Depreciación de Maquinaria y Equipo: Corresponde al uso de los equipos utilizados para las labores de emisión mecanizada.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Equipos de Cómputo S/ 681.63	Comprende 02 Impresoras HPLaserJet 9050, para la impresión de Cuponeras.

d) Otros costos y gastos Variables – Servicio de Terceros

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros S/ 61,920.00	Comprende la impresión de Formatos HR, PU, HL-P, HL-PA, Formato Foto Fachada del Predio, Formato de Actualización de Datos, Servicio de Impresión de Cuponeras (Tapas y contratapas), Servicio de compaginado, etiquetado, ensobrado y distribución a domicilio de cuponeras, plano de valores arancelarios y servicio de empastado de padrones de Emisión. HR (Hoja de Resumen): Formato que consolida la cantidad de predios con los que cuenta el contribuyente en el Distrito de Lince acompañado del valor de autoavalúo de cada uno de ellos, el Domicilio Fiscal, Base Imponible y monto del Impuesto Predial. PU (Hoja de Predio Urbano): Contiene en detalle las características físicas de su predio, uso del mismo, estado de conservación, áreas construidas, instalaciones fijas y permanentes; otros datos relevantes. HLP (Hoja de Liquidación del Impuesto Predial): Contiene el monto anual y/o trimestral a pagar por dicho concepto. HLA (Hoja de Liquidación del Arbitrios Municipales): Contiene el monto mensual a pagar por este concepto, además de los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso FP (Hoja Foto Fachada del Predio): Contiene el registro fotográfico tomado durante el levantamiento catastral, muestra el frente principal del lote que da a la vía pública Formato de Actualización de Datos: Este formato sirve para actualizar la información del contribuyente relacionada a nombres y apellidos, domicilio fiscal, DNI, teléfono fijo, celular y correo electrónico, y otros.

e) Costos de Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Funcionarios S/ 6,769.44	Gerente de Servicios de Administración Tributaria, encargada de la determinación, administración y ejecución en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología para la emisión de las cuponeras en sus diferentes niveles e implementación de los formatos HR, PU, HL-P, HL-PA. Porcentaje de Participación 10% Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, encargado de la conducción, validación de la Data a emitirse y procesarse. Porcentaje de Participación 10% Subgerente de Registro y Atención al Contribuyente, encargado de participar en el proceso de emisión en la cuponera del presente ejercicio así como la impresión y distribución y desarrollo técnico de cálculo y verificación de las mismas, Consistenciación, validación y depuración. Porcentaje de Participación 50% Subgerente de Fiscalización Tributaria y Catastro, encargado de la verificación física en la fase de datos (Declaración Jurada) de los contribuyentes y domicilios fiscales a notificarse en la cuponera, verificación de trabajo en el campo del padrón del Registro de Contribuyentes como de las altas y bajas de la misma. Porcentaje de Participación 30%
Personal Contratado CAS S/ 333.50	Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología, Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Subgerente de Fiscalización Tributaria y Catastro (Secretaría) 03 personas encargadas de recepción de documentos, ingreso y registro del Sistema Tramite, además proceso de recopilación y tramite FUR de adquisición de bienes, servicios e insumos para la Estructura de costos, siendo su porcentaje de dedicación del 5% mensual por un tiempo de 1 mes.

f) Movilidad

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Movilidad S/ 900.00	Movilidad para Supervisores de Compaginado, Etiquetado y Ensobrado, por 10 días con un valor de S/ 30.00 diarios; el personal designado tendrá que desplazarse varias veces en el día (ida y vuelta) a la Empresa de Servicios (terceros) por motivos de omisión y/o reemplazos en los formatos impresos, debiéndose verificar en estricto cumplimiento el contenido de la Cuponera 2017 y la calidad del producto final a ser distribuido. Movilidad para Supervisores de distribución a domicilio de Cuponeras, por 10 días a doble turno (mañana y tarde), lo que corresponde a 20 servicios de movilidad con un valor de S/ 30.00 por servicio. La supervisión del reparto de las Cuponeras 2017 se hace en los domicilios fiscales tanto dentro de la jurisdicción como aquellas con domicilio fiscal fuera del Distrito de Lince, y asimismo, algunas veces de ser necesario se verificará la recepción de la cuponera y se deberá retornar a la misma zona o distrito al no haberse encontrado al contribuyente en la dirección señalada.

g) Costo Fijos: Son los costos fijos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Fija S/ 844.76	Agua Potable.- El servicio de agua potable se calcula considerando el consumo promedio mensual del Palacio Municipal, en la cual funcionan diversas unidades orgánicas, por lo cual el prorrateo se hace dividiendo el costo mensual entre las 25 unidades orgánicas que se ubican en el Palacio Municipal, con una dedicación del 10% Energía Eléctrica.- El servicio de energía eléctrica se calcula considerando el consumo promedio mensual del Palacio Municipal, en la cual funcionan diversas unidades orgánicas, por lo cual el prorrateo se hace dividiendo el costo mensual entre las 25 unidades orgánicas que se ubican en el Palacio Municipal, con una dedicación del 15% Telefonía Fija.- El servicio de telefonía fija, se determina considerando el monto indicado en el resumen del mes por cada uno de los centros de costos, con una dedicación del 15%

7. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

Para determinar el costo individual del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y distribución a domicilio para el año 2017, se considera el total del costo del servicio dividido entre la cantidad de contribuyentes afectos del distrito:

$$\frac{\text{COSTO TOTAL DEL SERVICIO}}{\text{CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES}} = \frac{\text{S/ 145,586.55}}{20,471} = \text{S/ 7.10}$$

COSTO TOTAL DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISION
(1)	(2)	(1)/(2)=(3)
145,586.55	20,471	7.10

En tal sentido los contribuyentes del distrito de Lince deberán abonar la cantidad de S/ 7.10 por cuponera por el Servicio de Derecho de Emisión Mecanizada para el año 2017.

8. ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos que corresponden a la estructura de costos expuesta, al estimar el cumplimiento de pago de los 20,471 contribuyentes considerados para la Emisión para el año 2017.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	DERECHO DE EMISION	INGRESOS ESTIMADOS	COTO TOTAL DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO-COSTO
(1)	(2)	(1)*(2)=(3)	(4)	(3)-(4)=(5)	(3)/(4)*100
20,471	7.10	145,344.10	145,586.55	(242.45)	99.83%

Como se observa se alcanza una cobertura del 99.83% sobre el total del costo lo cual cumple con la restricción de distribuir los Costos sin sobrepasar el Costo total del servicio.